



RESOLUCION No. CSJSAR23-65
23 de febrero de 2023

“Por la cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA22-408 del 21 de diciembre de 2022.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del artículo 3° de la Ley 1095 de 2006, dispone “... *el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las 24 horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial*”.

Que la sentencia **C-187 de 2006**, expedida por la H. Corte Constitucional, determinó “... *al reglamentar los turnos mencionados en el proyecto de ley, el Consejo Superior de la Judicatura deberá tener en cuenta que mediante ellos se pretende asegurar la permanencia y continuidad del servicio, durante el tiempo que no corresponda al horario judicial común u ordinario, como también durante los días festivos y los de vacancia judicial, para lo cual debe asegurar, no solo la decisión oportuna de primera instancia, sino igualmente la de segunda instancia, cuando fuere del caso*”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el **artículo 3° de la Ley 1095 de 2006** y obedeciendo lo expresado por la H. Corte Constitucional, en la sentencia **C-187 de 2006**, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. **PSAA07-3972 de 2007**, “*por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces y Magistrados en el territorio nacional y se derogan unos Acuerdos*”.

Que mediante Acuerdo **No. CSJSAA22-408** del 21 de diciembre de 2022, se establecen los turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de Bucaramanga del 11 de enero al 9 de julio de 2023 y se otorgan unos compensatorios, y en el mismo le fue asignado turno para control de garantías los días 11 y 12 de marzo de 2023, al Juzgado 14° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga.

Que, mediante oficio del 20 de febrero de 2023, las Dras. **KAREN AMADO GUTIÉRREZ** Juez Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga y **ANA JOSEFA VILLAREAL GÓMEZ**, Juez Catorce Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, manifiestan que se concertó que el turno del fin de semana del 11 y 12 de marzo del presente año sería realizado por la Juez Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, solicitud que cuenta con el visto bueno del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales, Dr. **EDMUNDO EDUARDO CASTELLON MARTÍNEZ**.

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal - Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el Acuerdo en mención, por lo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander:

RESUELVE;

ARTÍCULO 1°. Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA22-408** del 21 de diciembre de 2022, en el sentido de cambiar la disponibilidad en el turno de control de garantías del día 11 y 12 de marzo de 2023, asignando al Juzgado 1° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2°. Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a los despachos de los Juzgados involucrados y al Señor Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 23 días del mes de febrero de 2023.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente